**MEDIDAS ESPECÍFICAS DE BIOSEGURIDAD PREVENCIÓN COVID19 EN**

**SALIDAS DE CAMPO, PRÁCTICAS EMPRESARIALES, INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS Y PRÁCTICAS INTERNACIONALES**

**Alcance:** aplica a todo el personal vinculado (docentes y administrativos), temporal, contratista, estudiantes y demás participantes de convenios, inter-institucionales, durante actividades de salidas de campo o prácticas empresariales, institucionales y comunitarias, así como en prácticas internacionales.

**Objetivo:** establecer medidas de bioseguridad y de autocuidado para disminuir la probabilidad de contagio del virus SARS-CoV-2 – COVID19 durante las salidas de campo o prácticas académicas fuera de los campus universitarios.

**Definiciones:** es importante atender las definiciones establecidas en el Acuerdo 011 de 2011 así:

* **Salidas de campo**. Son aquellas prácticas de uno o varios días, según la ubicación geográfica y las actividades programadas, en las que los estudiantes realizan visitas, reconocimientos o ejercicios prácticos fuera de la Universidad, dirigidos, acompañados y supervisados por un profesor.
* **Prácticas empresariales, institucionales y comunitarias**. Son las prácticas que los estudiantes realizan en empresas u organizaciones, para familiarizarse con sus procesos. Pueden tener una duración de uno a varios días, o un periodo académico, según la ubicación geográfica y el tipo de actividades que se realicen.
* **Prácticas internacionales**. Son aquellas prácticas que desarrollan los estudiantes por un período académico, en ejercicio de un convenio con una universidad o centro de investigación en el exterior. La práctica podrá extenderse a un segundo periodo académico por solicitud del estudiante, con el visto bueno del Comité Asesor de Carrera y según los términos del convenio.
1. **Medidas Generales de Bioseguridad**

A continuación se establecen las medidas de bioseguridad a tener en cuenta en las diferentes salidas de campo y prácticas empresariales, institucionales, comunitarias e internacionales, en las actividades desarrolladas por la Universidad Nacional de Colombia, en los diferentes ámbitos de docencia, investigación y extensión.

Los recursos necesarios para la adquisición de los elementos de bioseguridad deben ser gestionados de recursos disponibles de las sedes, las facultades, proyectos y por medio de recursos del Fondo de Emergencia creado por el artículo [2](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=95136#2) del Acuerdo 325 de 2020 del Consejo Superior Universitario. Específicamente, para actividades de extensión se debe contemplar en la planeación del presupuesto la adquisición de elementos de bioseguridad, así como la contratación de una persona en seguridad y salud en el trabajo (SST) para implementación y seguimiento de acciones en materia de SST (cuando las actividades lo ameriten).

**Condiciones para las prácticas internacionales.**

La Dirección de Relaciones Exteriores (DRE) seguirá atenta a la situación de los estudiantes que durante el presente semestre realizan movilidad internacional entrante y saliente, atendiendo los lineamientos que de orden público determine el Gobierno Nacional en el manejo de las fronteras terrestres y fluviales, así como la restricción de viajeros por vía aérea que adopten los diferentes países como medida para la prevención del contagio del SARSCoV2, así como los lineamientos que para tal fin determine la Universidad Nacional de Colombia.

Cuando se realice una práctica internacional, es necesario tramitar la cobertura por la Administradora de Riesgos Laborales, ARL Positiva, en el exterior, para lo cual puede dirigirse a la “[*Guía Informativa sobre el servicio de Assist Card*](http://personal.unal.edu.co/fileadmin/docs/DNSOO/Accidentes_trabajo/ASSIST_CARD_detallado_18.10.2018.pdf)” disponible en la página [www.personal.unal.edu.co](http://www.personal.unal.edu.co) / seguridad y salud en el trabajo / accidente de trabajo.

*Tener en cuenta las restricciones de ingreso al País de destino, pruebas de laboratorio (antígenos) o vacunación requeridas u otros requisitos de ingreso al mismo.*

**Acciones previas a las salidas o prácticas de campo**

1. Previo a cualquier salida o práctica se debe asignar un coordinador o encargado de la salida de campo o práctica, e informar los datos de contacto a la respectiva facultad, departamento y Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede.
2. Es necesario de manera previa a la salida o práctica contar con la información de la situación de orden público (Toques de queda, restricciones para el ingreso al área u otras medidas de restricción de movilidad), presente en los destinos y las rutas que se utilizaran para el desplazamiento, identificando las medidas de bioseguridad adoptadas por las autoridades territoriales o étnicas.
3. Atender lo establecido en el Acuerdo 011 de 2011 "Por el cual se definen las prácticas académicas, de investigación y creación y de extensión, para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia" y en el Acuerdo 21 de 2018 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se establecen guías de alertas tempranas en la Universidad Nacional de Colombia" link <http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=90985>.
4. Establecer el tipo de transporte a utilizar (terrestre, férreo, fluvial y aéreo), determinando la ruta que se va a tomar desde el punto de salida al punto de llegada, con el fin de cumplir con los protocolos de bioseguridad.

Para el transporte terrestre la capacidad máxima autorizada en transporte público masivo es del 70%, para transporte particular (incluyendo vehículos rentados), incluyendo vehículos de la Universidad, se recomienda mantener mínimo un metro de distancia o de acuerdo a lo establecido por la autoridad local a donde se realice el desplazamiento. Estos aspectos se deben contemplar para los demás tipo de transporte.

Para la planeación de la ruta se deben identificar los puntos de agua limpia disponibles, para la higiene de manos y el consumo seguro de alimentos, cuando el desplazamiento se realice a lugares donde no hay disponibilidad de agua, se recomienda llevar agua en botella. Definir la distribución de personas en el transporte particular y de la Universidad, de tal manera que se garantice el distanciamiento físico de 1 metro, alternando el uso de sillas y disponiendo a los pasajeros en zigzag.

1. Para el caso de servidores públicos y contratistas, mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación, a la salida de campo o práctica, se deberá solicitar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede y para estudiantes a las Direcciones de Bienestar o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, las recomendaciones a seguir, de acuerdo con las restricciones médicas de las personas que desarrollarán las salidas y prácticas, con el fin de minimizar el riesgo de contagio por COVID-19.
2. Si la práctica de campo requiere una modificación en el cambio de riesgo del personal docente o administrativo, se debe atender lo establecido en el instructivo para reclasificación por centros de trabajo U-IN-08.007.010 disponible en el aplicativo SoftExpert; tener en cuenta que la emergencia sanitaria no afecta la clase de riesgo de la actividad a ejecutar.
3. Verifique previo al viaje las medidas que deben atender los pasajeros para la prevención de COVID-19 establecidas en la normatividad legal vigente, incluyendo los anexos técnicos[[1]](#footnote-1).
4. Para desplazamiento en lancha se llevará el material estrictamente necesario para cada actividad, por lo que se debe contar con un plan específico por días para no llevar material extra. El material será organizado de forma que se permita el adecuado distanciamiento físico.

Después de cada uso de la lancha se realizará el proceso de limpieza y desinfección, teniendo en cuenta todos los elementos susceptibles de contacto (escalera, barandillas, pasamanos), si la lancha no es de propiedad de la Universidad se debe solicitar al proveedor el protocolo de limpieza y desinfección dispuesto para este proceso, tanto de la lancha como de los chalecos salvavidas y demás elementos requeridos.

1. Establecer los lugares de alojamiento para lo cual se debe garantizar que estos cumplan con los protocolos de bioseguridad definidos para este sector económico y estén autorizados para la prestación del servicio[[2]](#footnote-2), de ser necesario se deberán tener varios lugares cuando los aforos del establecimiento no sean suficientes para alojar a todas las personas que harán parte de la salida de campo o práctica, se deben mantener las medidas de distanciamiento físico, de ser posible estos deberán contar con ventilación natural, minimizando el uso de aire acondicionado.

En los alojamientos estudiantiles de la Universidad se debe verificar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo 30 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario, del "*Protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del SARS-CoV2-COVID en los alojamientos estudiantiles de la Universidad Nacional de Colombia*" (link http://www.bienestar.unal.edu.co/fileadmin/user\_upload/publicaciones/protocolo\_bioseguridad\_prevencion\_y\_mitigacion\_covid-19\_alojamientos\_estudiantiles.pdf) y el "*Manual de Convivencia*" establecido para cada alojamiento.

Adicionalmente, verificar que los alojamientos cumplan como mínimo con:

* Las medidas de bioseguridad establecidas en la Resolución 223 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social
* Informen a los huéspedes sobre las buenas prácticas frente al riesgo de contagio de Covid-19.
* Dispongan de información sobre centros cercanos para atención médica.
* Realicen procesos de limpieza y desinfección a los sitios de alojamiento.
* Disponibilidad de agua, jabón, y elementos para lavado de manos.
* Disponibilidad de alcohol glicerinado min al 70%.
* En la prestación de servicios de alimentos y bebidas, tengan en cuenta:
* Distanciamiento físico de 2 m, entre personas, entre mesas o agrupaciones de mesas y garantizando el aforo del mismo.
* Separadores entre la comida y las personas.
* Organización de varios horarios en la zona de comidas, para evitar la concentración de personas en estas áreas.
* Para el caso de las Sedes que prestarán el servicio de alimentación deberá atender lo establecido en el "*Protocolo de bioseguridad en los servicios de alimentación de la Universidad Nacional de Colombia para la prevención y mitigación del covid-19*” (publicado en el link *http://www.bienestar.unal.edu.co/fileadmin/user\_upload/publicaciones/protocolo\_de\_bioseguridad\_serv\_de\_alimentacion.pdf*).
* En las habitaciones tenga en cuenta verificar:
* El uso de protectores antifluidos en colchones y almohadas.
* La capacidad máxima de ocupación por habitación, para garantizar el distanciamiento físico.
* Disponibilidad y manejo de canecas para disposición de residuos, tapabocas y/o guantes (en caso de uso)
1. Cuando las salidas de campo o prácticas involucren más de 3 personas, se recomienda realizar las actividades en grupos pequeños y que en lo posible puedan mantener su autonomía, durante el transporte, la ejecución de las actividades y en el alojamiento, minimizando el riesgo de contagio por cercanía.
2. Cuando se requiera ingresar a reservas naturales, parques naturales, museos, empresas, otros establecimientos o instituciones, se debe garantizar que estos se encuentren habilitados y cumplan con las normas de bioseguridad determinadas para cada uno.
3. En los lugares a visitar, de ser posible realice las reservas necesarias previamente con el fin de evitar las aglomeraciones, atendiendo los protocolos de bioseguridad establecidos por cada entidad. No obstante a lo anterior, todas las actividades que se puedan trasladar al exterior, se realizarán al aire libre promoviendo en todo momento el distanciamiento físico mínimo de 2 metros.
4. Capacitar en medidas generales de bioseguridad para la prevención de COVID-19, en factores de riesgo, sintomatología y qué hacer ante un posible caso de COVID19, a todas las personas involucradas en las salidas de campo o prácticas, incluyendo a los conductores (cuando el transporte sea suministrado por la Universidad).
5. Prepare los elementos y equipos a utilizar en la salida de campo o prácticas, garantizando la limpieza y desinfección de los mismos antes, durante y después de su uso, de ser posible designe una persona para la manipulación del mismo.
6. Promover que el personal docente, administrativo y contratista involucrado en la salida de campo o práctica cuente con un kit de protección personal que contenga tapabocas, un paño de limpieza, alcohol y alcohol glicerinado con alcohol mínimo al 70%, el cual será entregado por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, se debe recomendar que cada persona adicione al kit papel higiénico y botella de agua u otra bebida hidratante. A los estudiantes se solicitará que lleven mínimo dos tapabocas y porten siempre alcohol glicerinado entre el 65 % y 95 %.
7. Cada persona debe hacerse cargo de sus implementos y EPP requeridos, con el fin de evitar compartir los mismos.
8. El coordinador o encargado de la salida de campo debe verificar que el personal docente, administrativo, contratista y estudiantes que participen en las salidas de campo o práctica cuenten con el esquema de vacunación requerido para la región o el lugar al cual se desplaza; así mismo debe mantenerse informado y acatar las medidas de protección necesarias para disminuir el contagio por otras enfermedades endémicas. En caso tal que no se cuente con esquema de vacunación, puede gestionarse, con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo con mínimo 15 días de anticipación, al área de Seguridad y Salud en Trabajo de la sede, para el caso de servidores públicos, contratistas o estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, para estudiantes no afiliados se debe solicitar a la Dirección Nacional de Bienestar orientación al respecto.
9. El coordinador o encargado de la salida de campo o práctica deberá dos días antes a la fecha de salida, solicitar a las personas que participarán en la salida o práctica, el reporte de condiciones de salud y otra información relevante relacionada con COVID19. Este reporte se efectuará ante al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el caso de servidores públicos y contratistas y al Área de Salud de Bienestar o quienes haga sus veces en las sedes de presencia nacional para el caso de estudiantes, y por el mecanismo que establezca cada Sede. Adicionalmente, y en caso de emergencia el coordinador o encargado de la salida debe contar con la siguiente información de las personas: nombres, cédulas, EPS, teléfonos, datos de contacto en caso de emergencia, RH, enfermedades preexistentes, si es alérgico a algún medicamento u otro elementos).
10. Es responsabilidad y obligación de cada persona diligenciar el autorreporte diario de las condiciones de salud mediante el mecanismo que tenga establecido cada sede (se anexa un formato, en caso tal, que no sea posible tener acceso a internet para reportar por medio de herramientas tecnológicas y este registro deba ser recopilado por el encargado de la salida de campo o práctica); en caso de presentar algún síntoma, informará al responsable o encargado de la salida de campo o práctica, la persona sintomática suspenderá la actividad, se dirigirá a casa o al alojamiento y reportará el caso ante su EPS y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo para el caso de servidores públicos y contratistas y al Área de Salud de las Direcciones de Bienestar o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional para el caso de estudiantes. De ahí en adelante, ingresa en aislamiento por 14 días, tomando todas las medidas de bioseguridad suministradas y atendiendo lo relacionado en el Sistema de Vigilancia de la Salud Pública - COVID-19 publicado en [www.personal.unal.edu.co](http://www.personal.unal.edu.co) / salud en el trabajo y recomendaciones suministradas por la dependencia competente.

**Durante la salida**

1. Si durante la salida de campo o práctica, una persona llega a presentar sintomatología asociada a COVID19, incluida temperatura por encima de 38 ºC, se deberá informar al encargado de la salida de campo o práctica quien deberá aislar a la persona y dar aviso al área de Seguridad y Salud en el Trabajo para el caso de servidores públicos y contratistas y al Área de Salud de la Bienestar para el caso de estudiantes. Esto aplica en todas las paradas que se realicen para el abordaje de las personas involucradas en la salida de campo o práctica.
2. El encargado de la salida de campo o práctica deberá acordar el sistema de comunicación a utilizar con el grupo, así mismo definir puntos de encuentro y la lista de contactos en caso de presentarse una emergencia.
3. Durante el trayecto se recomienda en los vehículos mantener ventanas abiertas para aumentar la circulación del aire.
4. Evite interactuar con las personas y el conductor, minimice el contacto en lo posible con superficies, alimentos u otros objetos durante el recorrido.
5. Cuando el desarrollo de la salida de campo o práctica implique la toma de datos, hágalo preferiblemente mediante elementos electrónicos (Tablet, ipad, celulares, portátiles, etc.), minimizando el uso de papel.
6. Cuando se requiera que el trabajo de campo se realice con el apoyo de personas locales, es indispensable que se implementen todas las medidas de bioseguridad (mínimo con uso de tapabocas, distanciamiento físico (mínimo 2 m) y lavado de manos o uso de alcohol glicerinado en su defecto con alcohol mínimo al 70%).
7. Se deberá contar con bolsas negras para la recolección de residuos, en caso de que no se cuente con acceso cercano a canecas para la disposición de residuos.
8. El uso de tapabocas reutilizable, mascarillas tipo quirúrgico o respirador de alta eficiencia (N95 o similar), se asignará de acuerdo a la actividad a realizar y su uso es obligatorio durante las actividades de la salida de campo o práctica, en el transporte y en áreas con afluencia masiva de personas. (se pueden guiar por los protocolos establecidos en cada sede y por el numeral 2.1.1.2 Uso de elementos de protección personal, del documento “[*Guía para la Prevención del Contagio de COVID-19 en el Retorno a las Actividades Presenciales de las Dependencias Adscritas al Nivel Nacional*](http://personal.unal.edu.co/fileadmin/covid19/PROTOCOLO_BIOSEGURIDAD_NIVEL_NACIONAL_PUBLICO_7-09-2020.pdf)” publicado en [www.personal.unal.edu.co](http://www.personal.unal.edu.co) / Salud en el Trabajo).

Para el caso de actividades de extensión, los recursos necesarios para la adquisición de tapabocas y demás elementos de bioseguridad deben ser contemplados en la planeación del proyecto.

1. Defina los periodos para el consumo de alimentos durante el viaje, garantizando que se cumplan las medidas de bioseguridad, en lo posible no comparta alimentos y no se mezclen en los espacios comunes.
2. Cuando la duración de la salida de campo o práctica sea de varios días, es importante cumplir con las medidas de bioseguridad, al finalizar cada día evite desplazarse fuera del lugar de alojamiento, evite el uso de piscinas públicas e ingresar a establecimientos comerciales con alta afluencia de personas.
3. En el lugar donde se encuentre utilice y clasifique los residuos de acuerdo a las indicaciones que le sean suministradas, lleve bolsas para los residuos en caso de no tener acceso cercano para la disposición de los mismos, tan pronto como tenga acceso a contenedores en el lugar visitado o el más cercano deposítelos.
4. Los vehículos utilizados para el transporte de pasajeros deberá ser limpiado y desinfectado como mínimo 3 veces al día y al iniciar y finalizar la jornada.
5. En caso de presentar un accidente el personal docente o administrativo, o contratista, el evento se debe comunicar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en caso tal que la salida o práctica sea internacional, se debe atender lo establecido en el documento guía de Assist Card.

**Posterior a la salda o practica de campo**

1. Posteriormente a la salida de campo o práctica, si la persona presenta algún síntoma, se debe reportar el caso ante el encargado o coordinador de la salida, a su EPS y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede para el caso de servidores públicos y contratistas, y al Área de Salud de las Direcciones de Bienestar o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional para el caso de estudiantes, quienes suministrarán las medidas de prevención a seguir, no obstante, desde el mismo momento de presentar síntomas debe entrar en aislamiento preventivo hasta recibir instrucciones del servicio médico.
2. Al finalizar la salida de campo o práctica en la zona o municipio de destino, cada persona deberá almacenar correctamente los EPP utilizados en bolsas plásticas. En el caso de los EPP reutilizables se deberá realizar el lavado de los mismos cuando aplique y/o su desinfección.
3. **Medidas específicas de bioseguridad para prácticas de buceo**

## Adicional, a las medidas generales para salidas de campo, en la realización de la práctica de buceo se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

##

### Equipos de buceo

Los equipos de buceo serán armados antes de subirlos a la lancha, los reguladores (ya montados) y las caretas de cada buzo serán puestos dentro de bolsas protectoras que serán retiradas justo antes de ingresar al agua. Solamente en este momento podrá ser retirado el tapabocas, cada buzo lo guardará en una bolsa ziplock para colocarlo nuevamente una vez salgan del agua. Durante el periodo que permanezca sin tapabocas se recomienda no hablar con los demás compañeros o personal de la embarcación.

### Proceso de equipado

El ingreso al agua será de forma organizada, haciéndolo un buzo a la vez, si es necesario acercarse en superficie para ayudar a algún compañero los dos buzos deben tener puesto el regulador. El buzo que se encuentre dentro de la lancha hará entrega del material para que este sea bajado al fondo por los buzos. Se recomienda evitar equiparse en la superficie para minimizar el riesgo, esto podrá hacerse siempre y cuando las condiciones océano atmosféricas lo permitan.

### Refrigerio

Para el consumo de refrigerio dentro de la embarcación, se repartirá a cada persona y se hará una pausa de todas las actividades que se estén realizando para el consumo de este, momento en el cual se recomienda no hablar por no tener puesto el tapabocas. Una vez consumido todo el refrigerio cada persona se pondrá su tapabocas y se reanudará la actividad.

### Desembarque, lavado y desinfección de equipos

Al terminar la jornada de trabajo en la embarcación, el material será llevado a la sede de la Universidad en donde se realizará el lavado y desinfección de los equipos en el lugar indicado por las directivas de la sede, se dejará el material del día siguiente listo en una zona segura.

|  |
| --- |
| **Anexo. Autorreporte de síntomas - Universidad Nacional de Colombia** **Emergencia Sanitaria COVID19****Nota 1:** si presenta síntomas absténganse de participar de las actividades de la salida de campo o práctica de la Universidad, informe al encargado o coordinador de la salida de campo o práctica.**Nota 2:** Con el objetivo de desarrollar acciones frente a la propagación, contagio y control de COVID-19, de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás autoridades competentes, autorizo al coordinador o encargado de la salida de campo o práctica, al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Área de Salud de la Dirección de Bienestar o quien haga sus veces en las sedes de presencia nacional, para el tratamiento de mis datos personales de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 440 de 2019 de la Rectoría "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Nacional de Colombia y se definen los responsables para su implementación", incluyendo los relacionados con mi estado de salud que puedan aumentar el riesgo al contagio y los enmarcados en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Adicionalmente, permito que esta información sea compartida con entidades prestadoras de salud y entidades públicas (del nivel central, descentralizadas y de vigilancia y control, y demás autoridades administrativas y jurisdiccionales) cuando se requiera para tomar acciones frente a la propagación, contagio y control de COVID-19. |
| Fecha de la solicitud  |  |
| Nombre servidor público / contratista / estudiante  |  |
| Tipo de Identificación que diligencia el reporte | Cédula de Ciudadanía Cédula de Extranjería Otro: ¿Cuál?:  |
| Número de Identificación |  |
| Tipo de Vinculación / Contratación |  |
| Número de teléfono celular |  |
| Correo electrónico |  |
| Dependencia que coordina la salida de campo o práctica |  |
| Fecha de la salida de campo o práctica institucional |  |
| Horario especifique hora de ingreso y hora de salida estimada. |  |
| Actividades a desarrollar en la salida de campo o práctica |  |
| Reporte temperatura (anote el valor que arroja el termómetro) |  |
| ¿Actualmente usted presenta alguno de los siguientes síntomas?**(**Marque con una X su respuesta – no deje espacios en blanco) | **Síntoma** | **Si** | **No** | **Síntoma** | **Si** | **No** |
| Fiebre (superior a 38°C) |  |  | Cansancio |  |  |
| Tos seca |  |  | Malestar general |  |  |
| Dificultad respiratoria |  |  | Dolor torácico |  |  |
| Congestión nasal |  |  | Dolor de garganta |  |  |
| Fatiga |  |  | Dolor muscular sin causa aparente |  |  |
| Medio de transporte (indique cuál) |  |

1. Resolución 1517 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social “*Por medio de la cual se dicta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en los sectores aeroportuario y aeronáutico del territorio nacional, exclusivamente para el transporte doméstico de personas por vía aérea, se deroga la Resolución 1054 de 2020, y se dictan otras disposiciones*” *o cualquier norma que la modifique, adiciones o sustituya.*

Resolución 1627 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social “*Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19, para el transporte internacional de personas por vía aérea*” y modificada por la Resolución 1972 de 2020 “*Por medio de la cual se modifica la Resolución número*[*1627*](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=97327)*de 2020 que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19, para el transporte internacional de personas por vía aérea*” *o cualquier norma que la modifique, adiciones o sustituya.*

Resolución 677 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social “*Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el Sector Transporte*” y modificada por la Resolución 1537 “*Por medio de la cual se modifica la Resolución*[*677*](https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=92925)*de 2020 en el sentido de sustituir el anexo técnico que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID-19 en el sector transporte*”, *Resolución 2475 de 2020 “Por medio de la cual se modifican los numerales 3,1, 2,13 y 3,14 del Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo coronavirus COVID-19 en el sector transporte, adoptado mediante la Resolución 677 de 2020*..”*o cualquier norma que la modifique, adiciones o sustituya.* [↑](#footnote-ref-1)
2. *Resolución 1285 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección social o cualquier norma que la modifique, adiciones o sustituya.* [↑](#footnote-ref-2)